



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2067

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 12 de Diciembre de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/092/2023

Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO IEEC/Q/007/2022.**

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se da cuenta del Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023 de inspección ocular realizada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento al Acuerdo JGE/082/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Layda Elena Sansores San Román y/o representante y a la representación del Partido Político Morena** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenten sus escritos de alegatos que consideren pertinentes, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto que tenga a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **C. Eliseo Fernández Montufar**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche;

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo JGE/092/2023

Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.

o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto que tenga a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto que tenga a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Diputado local por el Partido Movimiento Ciudadano y Coordinador de la Bancada Naranja en el Congreso del Estado de Campeche**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo JGE/092/2023

Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto que tenga a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **C. Clemente Castañeda Hoefflich, Senador de la República por el Partido Político Movimiento Ciudadano**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de quien legalmente lo represente**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **C. Francisco Daniel Barreda Pavón, Dirigente Estatal del partido político Movimiento Ciudadano**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo JGE/092/2023

Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.

al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Hipsi Marisol Estrella Guillermo**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo JGE/092/2023

Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.

anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido al **C. Jesús Humberto Aguilar Díaz**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Teresa Fariás González**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral de este Instituto, notifique en el domicilio correspondiente, o en su caso, en los datos de contacto a su alcance y en el que obre en el expediente, mediante oficio dirigido a la **C. Mónica Fernández Montufar**, el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA****“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”****Acuerdo JGE/092/2023****Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.**

partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente su escrito de alegatos que considere pertinente, respecto de las quejas instauradas. Mismo que podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, lo remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 609 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y de los que obren en el expediente y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Presidencia del Consejo General y a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral y a la Asesoría Jurídica del Consejo General ambos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve en el desahogo de los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, relativos al presente Procedimiento Ordinario Sancionador, para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentre en aptitud de proponer lo procedente respecto del proyecto de resolución en el Procedimiento Ordinario Sancionador que se pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



**Acuerdo JGE/092/2023**

**Expediente IEEC/Q/005/2022 y Acumulado IEEC/Q/007/2022.**

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que coadyuve con la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral para la publicación del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVO:** Publíquese el presente acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO NOVENO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASÍ LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*

